Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2020-00008-**00 (175729 E.D.)
AFECTADO: **JOSE ÁNGEL GARZÓN BOHÓRQUEZ Y OTROS.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial[1] que antecede, y atendiendo a lo informado por el Profesional Universitario WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a través del Oficio No. DESAJVIO21-1489 del 01 de octubre de 2021[2], se dispone que, por secretaria, se ***REQUIERA*** al Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, para que en el término de ***cinco (5) días*** contados a partir del recibo de la presente solicitud, procedan a remitir a la mayor brevedad posible con destino a este Juzgado, la respectiva *certificación* mediante la cual la Emisora radial de esa dependencia trasmitió, entre el 07 y 13 de julio de la presente anualidad, el edicto emplazatorio que le fuera remitido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, el 02 de julio del cursante año.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener las autoridades policivas con la administración de justicia. De otro lado, hágasele saber que dichas omisiones vienen causando traumatismo en el normal desarrollo de las actuaciones judiciales, aunado al detrimento patrimonial que ello genera.

CÙMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

[1] FL. 78 c. o. No. 3
[2] FL. 75 c. o. No. 3

JUZGADO DE CIRCUITO

PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

VILLAVICENCIO - META

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

B39F45F794384C45CF9F22A992F48DE767C07FD8F693E3252B6FAD120B4DD6DF

DOCUMENTO GENERADO EN 14/10/2021 06:36:58 P. M.

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA